



Información proporcionada por Servicio Agrícola y Ganadero

Registro de Productos Farmacéuticos de Uso Veterinario

Última actualización: 09 febrero, 2026

Descripción

Si eres una persona natural o una empresa farmacéutica debidamente establecida en Chile, solicita la incorporación de un producto farmacéutico de uso veterinario en el Registro de Medicamentos Veterinarios del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), la que autoriza la venta en el país.

El registro es el procedimiento destinado para verificar la calidad, eficacia e inocuidad (que es inofensivo) de un producto mediante la evaluación y reconocimiento de sus antecedentes.

Obtén [más información](#).

Registra los productos farmacéuticos durante todo el año a través del **sitio web del SAG**.

Revisa la documentación

Antecedentes legales y técnicos señalados en las siguientes guías:

- [Productos farmacológicos](#).
- [Productos inmunológicos](#).
- [Productos MUMS/Mercado Limitado](#).
- Tres muestras del producto que desees registrar y estándar de los principios activos (productos farmacológicos).
- Memoria descriptiva del laboratorio de producción farmacológica fabricante.

Importante: si es que fuese necesario, el SAG podrá solicitar antecedentes complementarios.

Conoce el costo y vigencia

El costo asociado es:

- Verificación del expediente: **0,5 Unidades Tributarias Mensuales (UTM)** + IVA.
- Evaluación de los antecedentes en un producto similar: **10 UTM** + IVA.
- Evaluación de los antecedentes en un producto nuevo: **20,5 UTM** + IVA.

Importante: el registro tiene una vigencia de **8 años**.



tu cuenta de usuario del sistema. Si no la tienes, solicítala al correo farmacos@sag.gob.cl. También puedes ingresar con tu [ClaveÚnica](#) cuando tu cuenta ha sido creada.

Una vez enviada la solicitud:

- Tienes un **plazo de 10 días hábiles** para presentar los antecedentes legales en formato físico en la secretaría del Subdepartamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios, ubicada en [Nataniel Cox 31, Santiago](#).
- El SAG emitirá una Solicitud de Prestación de Servicios y Notificación de Cobros (SPS) por la **etapa de verificación del expediente**, mediante el Portal de Pagos.
- Posteriormente, deberás presentar la boleta de pago en la secretaría.
- El SAG verificará el expediente de registro en un plazo de 10 días hábiles.
- Si la verificación es aprobada, se emite una SPS por la **etapa de evaluación del expediente**, mediante el Portal de Pagos del SAG. Posteriormente, deberás presentar la boleta o factura en la secretaría o enviarla al correo farmacos@sag.gob.cl.
- Como resultado, y si corresponde, habrás obtenido la aprobación para el registro de producto farmacéutico de uso veterinario.

Lee el marco legal

- [Ley N° 18.755](#), de 1989, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero.
- [Decreto N° 25](#), de 2005, que aprueba reglamento de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario.
- [Resolución Exenta N° 2.361](#), de 2008, que fija estándares por actividades relacionadas con el registro y control nacional de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario.
- [Resolución Exenta N° 3.138](#), de 1999, que establece requisitos de habilitación para establecimientos de producción pecuaria que deseen exportar animales o sus productos a Chile.